

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNITAT VALENCIANA

**10627** *Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales.*

Vista la Orden 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas por la que se crea el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales en 35 partidos judiciales de la Comunitat Valenciana («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» núm. 7878, de 21 de septiembre de 2016);

Vista la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que por la que se aprueba inicialmente la relación de puestos de trabajo del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de la Comunitat Valenciana;

Vista la Orden JUS/1759/2016, de 26 de octubre, del Ministerio de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 8 de noviembre de 2016, por la que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales;

De acuerdo con lo que dispone el artículo segundo de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General de Justicia resuelve:

Primero.

Hacer pública la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, establecidos en la relación de puestos de trabajo de los correspondientes Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales que se detallan en el anexo II de esta convocatoria. Una vez resuelto el presente concurso, la toma de posesión en los puestos adjudicados se producirá en la fecha que se determine mediante resolución dictada al efecto y, en cualquier caso, a partir del 1 de enero de 2017.

Segunda.

Aprobar las bases de la convocatoria, que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Información sobre los recursos que se pueden interponer: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo

de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 8 de noviembre de 2016.–La Directora General de Justicia, M.<sup>a</sup> Àngels García Vidal.

## ANEXO I

### Bases

#### Primera. *Régimen de participación.*

1.1 Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los/las funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa no excluida, con reserva de puesto de trabajo y que cumplan los requisitos de participación en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que establece la base segunda de esta convocatoria.

1.2 No pueden participar en este concurso, al tratarse de un proceso de acoplamiento, los/las funcionarios/as que se encuentren en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto de trabajo, los suspendidos en firme, mientras dure la suspensión, y los sancionados con traslado forzoso para un destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

1.3 Por lo que se refiere al tiempo mínimo para participar en la presente convocatoria para la provisión de puestos por el sistema de libre designación no regirá la limitación que establece el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

#### Segunda. *Solicitudes.*

2.1 La solicitud para tomar parte en la presente convocatoria debe formalizarse según el modelo que figura en el anexo III de esta convocatoria y presentarse en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana», se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, firmadas, irán dirigidas a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, Ciudad Administrativa, 9 de octubre, Torre 4, planta segunda, calle Castán Tobeñas, 77, 46018 de Valencia y se presentarán en el Registro General de la Conselleria, ubicado en la planta baja.

Igualmente podrán presentarse en los Registros de los Servicios centrales y territoriales de las distintas Consellerias, en los puntos PROP o en las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las solicitudes se presentaran a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a correspondiente antes de ser certificadas.

2.2 Las personas aspirantes tienen que consignar, en la solicitud de participación, la denominación del puesto de trabajo al que optan así como la localidad donde se encuentra el Centro de destino correspondiente y, si se quiere optar al mismo tiempo por más de un puesto de esta convocatoria, tendrán que indicar por orden de preferencia las denominaciones correspondientes de los puestos a los que optan así como la localidad

donde se encuentra el centro de destino correspondiente, que figuran en el anexo II, siempre que reúnan los requisitos que se exigen.

2.3 Con la solicitud se deberá adjuntar currículum vitae y documentación original o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos por el puesto solicitado. En el currículum vitae, cuya extensión máxima será de cinco folios, deberá constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la administración como fuera de ella.
- c) Estudios y cursos realizados, publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el/la aspirante oportuno alegar.

Tercera. *Resolución y adjudicación del destino.*

3.1 Previamente al nombramiento, se requerirá informe del/de la responsable del que dependa el puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo.

3.2 La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución de la Dirección General de Justicia, motivada en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, efectuándose el nombramiento en el plazo máximo de dos meses contado desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, pudiéndose prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

3.3 El/la funcionario/a nombrado/a podrá ser cesado/a con carácter discrecional, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. También podrán renunciar a dichos puestos de trabajo, mediante solicitud razonada en la que harán constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

3.4 Los/las funcionarios/as cesados/as en un puesto de libre designación o que hayan renunciado a él, serán adscritos provisionalmente, en tanto no obtengan otro puesto con carácter definitivo, a uno correspondiente a su cuerpo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

3.5 Los/las funcionarios/as cesados/as o que hayan renunciado a un puesto de libre designación gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en aquélla. De no participar en dicho concurso, o no obtener ninguno de los solicitados, se les adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

3.6 Los/las funcionarios/as que fueren nombrados/as para ocupar puestos de libre designación no podrán participar en otro concurso hasta que fueren cesados en los términos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia. En su virtud, una vez designados para ocupar aquellos puestos, cualquier solicitud para tomar parte en concursos no será tenida en cuenta, aún cuando no hubieren tomado posesión efectiva de su cargo.

## ANEXO II

**Centro gestor: Dirección General de Justicia de la Comunitat Valenciana***Centro de destino: Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Alicante*

Denominación del puesto de trabajo	N.º plazas	C.G. puesto €/anual	C. específico €/anual	Forma provisión	Funciones	Requisitos participación
Tramitación PA apoyo función gubernativa.	3	3.013,44 €	6.088,32 €	LD	Las establecidas en el artículo 4.n) de la Orden 27/2016, de 19 de septiembre, por la que se crea el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, asistencia en sus funciones gubernativas al/a la Presidente/a de la Audiencia Provincial, Decano/a de los Juzgados y Secretario/a Coordinador/a Provincial. En general colaborar en la realización de cualquier función o tarea atribuida a los mismos.	Tramitación Procesal y Administrativa

*Centro de destino: Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Castellón*

Denominación del puesto de trabajo	N.º plazas	C.G. puesto €/anual	C. específico €/anual	Forma Provisión	Funciones	Requisitos participación
Tramitación PA apoyo función gubernativa.	2	3.013,44 €	6.088,32 €	LD	Las establecidas en el artículo 4.n) de la Orden 27/2016, de 19 de septiembre, por la que se crea el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, asistencia en sus funciones gubernativas al/a la Presidente/a de la Audiencia Provincial, Decano/a de los Juzgados y Secretario/a Coordinador/a Provincial. En general colaborar en la realización de cualquier función o tarea atribuida a los mismos.	Tramitación Procesal y Administrativa

*Centro de destino: Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Valencia*

Denominación del puesto de trabajo	N.º plazas	C.G. puesto €/anual	C. específico €/anual	Forma provisión	Funciones	Requisitos participación
Gestión PA apoyo función gubernativa.	1	3.703,92 €	6.529,44 €	LD	Las establecidas en el artículo 4.n) de la Orden 27/2016, de 19 de septiembre, por la que se crea el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, asistencia en sus funciones gubernativas al/a la Presidente/a de la Audiencia Provincial, Decano/a de los Juzgados y Secretario/a Coordinador/a Provincial. En general colaborar en la realización de cualquier función o tarea atribuida a los mismos.	Gestión Procesal y Administrativa
Tramitación PA apoyo función gubernativa.	2	3.172,92€	6.088,32 €	LD	Las establecidas en el artículo 4.n) de la Orden 27/2016, de 19 de septiembre, por la que se crea el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, asistencia en sus funciones gubernativas al/a la Presidente/a de la Audiencia Provincial, Decano/a de los Juzgados y Secretario/a Coordinador/a Provincial. En general colaborar en la realización de cualquier función o tarea atribuida a los mismos.	Tramitación Procesal y Administrativa

## ANEXO III

**Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales convocada por Resolución de 8 de noviembre de 2016**

## DATOS PERSONALES

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
DESTINO ACTUAL	
LOCALIDAD DE DESTINO ACTUAL	

## SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (señalar X en el recuadro que proceda y, en su caso, la opción que corresponda)

Servicio Activo: SI / NO Comisión de servicios: SI / NO Indicar el órgano en que desempeñe la comisión de servicios:
Excedencia por cuidado de familiares:      Indicar la fecha del pase a la situación:
Servicios Especiales:

## PUESTOS QUE SOLICITA (especificados por Orden de preferencia del solicitante)

Orden de preferencia	Denominación del puesto	Localidad del Centro de destino

## CURRÍCULUM: Indicar los documentos justificativos que aporta:

En ....., a..... de..... de .....

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA  
 CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
 REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS  
 CALLE CASTÁN TOBEÑAS 77  
 CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE - TORRE 4  
 46018 VALENCIA